



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 014/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia.*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 014/08**

Sucre, 23 de enero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 0134 de 16 de enero de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Dr. Pedro Magne Condarco, Coordinador del Proyecto "Juventud Unida Libre del SIDA", dirigido al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la que solicitan se haga la Difusión de Prevención del VIH-SIDA en cumplimiento de la Ley 3729.

Que, según datos del Programa ITS/SIDA Departamental, en la Gestión de 2006 se notificaron 6 casos de VIH/SIDA y 22 casos en la Gestión de 2007, y además sobre el presente señala que en los periodos 1984 - 2006, los casos del Departamento de Chuquisaca representaban el 2% del total del país; en la gestión de 2007 representa el 4%.

Que, en un estudio realizado por el Proyecto "Juventud Unida Libre del SIDA", ha encontrado que los adolescentes y jóvenes consideran mayoritariamente no estar en riesgo de contraer el VIH, sobre todo las personas menores de 15 años (82%), los estudiantes de colegios urbanos y del área rural (66%) y los soldados (65%). Por lo tanto sólo el 17% se ha sometido a la prueba de ELISA, para diagnosticar el VIH.

Que, asimismo en su nota refiere que de 344 jóvenes que mantienen relaciones sexuales con su pareja estable el 56% utiliza a veces un condón, esto quiere decir en determinadas ocasiones, sobretodo para evitar el embarazo. En las relaciones sexuales ocasionales solo el 32% de las personas encuestadas refiere utilizar siempre un preservativo y el 54% a veces.

Que, mientras tanto el VIH/SIDA sigue avanzando a nivel municipal y departamental afectando a adolescentes y jóvenes en desconocimiento de la Ley N° 3729 "Ley para la Prevención del VIH/SIDA....".

Que, conforme señala el art. 17 de la Ley 3729, indica "Los propietarios y administradores de hoteles, moteles, lenocinios y otros establecimientos afines, tienen la obligación de proporcionar preservativos a los clientes y personas que trabajan en el comercio sexual, en dichos establecimientos de forma absolutamente gratuita".

Que, el art. 81 de la Constitución Política del Estado señala, "La ley es obligatoria desde el día de su publicación, salvo disposición contraria de la misma Ley".

Que, el art. 5 parágrafo II num. 8) de la Ley de Municipalidades señala, "Promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de sus competencias, el ejercicio y práctica de los derechos fundamentales de las personas estantes y habitantes del Municipio".

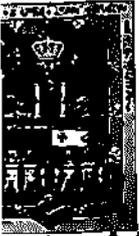
Que, de acuerdo con el artículo 12 numeral 4 de la ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Resoluciones de orden interno para el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Reg. 0134



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 014/08

- Art. 1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda y en coordinación con las organizaciones e instituciones pertinentes, realice la Difusión de PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA en el marco del art. 17 de la Ley N° 3729 de 8 de agosto de 2007 de "Prevención del VIH/SIDA, Protección de los Derechos Humanos.....", y la Resolución Ministerial N° 0711/02 art. 55; a través de los diferentes medios de comunicación.
- Art. 2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL